



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SUT/149/2018

Folio: 00461318

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 07 de agosto 2018

C. PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 04 del presente mes y año, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 00461318 por el cual solicita de este Instituto:

"1 NOMBRE DE LOS CANDIDATOS POLITICOS DE TAMAULIPAS QUE SOLICITARON PROTECCION AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA QUE ELEMENTOS DE LA MARINA ARMADA DE MEXICO CUSTODIARA SUS CAMINATAS Y LOS HOGARES DE ALGUN CANDIDATO DURANTE LAS ELECCIONES DE ESTE 2018.

2 CUALES Y CUANTOS CANDIDATOS POLITICOS DE TAMAULIPAS TUVIERON PROTECCION DE LA MARINA ARMADA DE MEXICO EN TAMAULIPAS MEDIANTE ALGUN CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA DURANTE LAS ELECCIONES DEL 2018.

3 COPIA DE LA SOLICITUD O COPIA DEL FORMATO DE PETICION DE CANDIDATOS DE TAMAULIPAS QUE SOLICITARON PROTECCION DE LA MARINA ARMADA DE MEXICO EN TAMAULIPAS DURANTE LAS ELECCIONES DEL 2018.

4 BAJO QUE CONDICIONES O ARGUMENTOS EL GOBIERNO DE TAMAULIPAS ASIGNO PROTECCION DE ELEMENTOS DE LA MARINA ARMADA DE MEXICO A CANDIDATOS POLITICOS DE TAMAULIPAS EN LAS ELECCIONES 2018".

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/479/2018 esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud al Jefe de Presidencia del IETAM, con la finalidad de que proporcionara la información requerida y que obra en sus archivos.

Mediante oficio PRESIDENCIA/01986/2018, el Consejero Presidente del IETAM, remitió la respuesta, en los siguientes términos:

*"Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que la información referente a **solicitudes de protección a cargo de la Marina Armada de México, a candidatos políticos de Tamaulipas**, contenida en los puntos 1, 2, 3, y 4, de la solicitud de referencia, **no existe en los archivos de esta Presidencia**, aunado a que, en los términos planteados por el solicitante las mismas **no resultan ser competencia de este Órgano Electoral Local**, lo anterior de conformidad los artículos 16, numeral 4 y 151 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas".*



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Una vez analizada la respuesta proporcionada por el Consejero Presidente del IETAM, en efecto, el artículo 12 numeral 1, establece que:

Toda la información pública generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y será accesible a cualquier persona

Así mismo el artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, en el numeral 4, insta que:

La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

En este contexto, se desprende que los sujetos obligados tienen el deber de otorgar el acceso a la información en dos supuestos. Cuando los documentos se encuentran en sus archivos, o bien, aquéllos que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones.

Por consiguiente, al manifestar el Consejero Presidente que en los archivos de la Presidencia no obran información con relación a lo solicitado y la incompetencia de este Órgano Electoral Local para responder a su solicitud en los términos planteados, se remite el presente acuerdo de la solicitud de folio 00461318 y anexo, al Comité de Transparencia de este Instituto a fin de que de mayor certeza y evalúe para que determine lo legalmente procedente sobre la INCOMPETENCIA planteada.

Le oriento que puede Usted realizar una solicitud al Gobierno del Estado de Tamaulipas y a la Secretaría de la Marina a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, toda vez que son los sujetos obligados competentes para otorgarle una respuesta a la presente solicitud.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM